



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

Referencia:	<b>2021/10263</b>
Procedimiento:	<b>S2-Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones</b>
Asunto:	<b>Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2022</b>
Interesado/Destinatario:	<b>CONCEJALIA BIENESTAR SOCIAL</b>
Representante:	
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	

**PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONFORME INFORME DE VALORACIÓN DE LA COMISIÓN EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA TRANSPORTE EN TAXI A PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS EN SU MOVILIDAD, EJERCICIO 2022.**

Examinadas las solicitudes y documentación obrante al expediente en relación a la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2022 (Bonotaxi), se han apreciado los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 33 de fecha 10 de febrero de 2022, aparece publicado el anuncio relativo al extracto de la Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2022, que fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2022. En las bases de la convocatoria se estableció un plazo de dos meses para presentar las solicitudes.

**SEGUNDO:** Transcurrido el plazo habilitado en la convocatoria en orden a presentar las correspondientes solicitudes (que concluyó el 11 de abril, ya que el día último del



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

plazo fue domingo 10 y se prorroga hasta el siguiente hábil), se procedió al examen de los distintos documentos y a las comprobaciones y consultas necesarias al respecto y se constituyó la Comisión de Valoración que en fecha 28 de septiembre de 2022 se reunió y procedió a examinar, estudiar y evaluar las 10 solicitudes presentadas (todas dentro de plazo) y emitiendo informe concretando el resultado de la evaluación en cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.1. De las 10 solicitudes presentadas se han estimado positivamente 6 y se han desestimado 4.

Conforme a lo expuesto en el apartado tercero de la Convocatoria, las presentes subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 08 2313 486 000, por un importe máximo de 6.000 €.

El importe de la subvención, conforme a la base 5ª de la Convocatoria, se establece atendiendo al nivel de ingresos y al número de miembros computables de su unidad de convivencia. La cuantía de las subvenciones concedidas para cada tramo de ingresos se determinará en función de los puntos obtenidos por la aplicación de la siguiente tabla:

<b>MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD</b>		<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>
<b>1</b>	<b>2 o más</b>	
<b>% IPREM 2022</b>	<b>% IPREM 2022</b>	
<b>&lt;= 75</b>	<b>&lt;= 100</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<b>&gt; 75 Y &lt;= 100</b>	<b>&lt;= 100 Y &lt;= 112</b>	<b>95 PUNTOS</b>
<b>&gt; 100 Y &lt;= 133</b>	<b>&lt;= 112 Y &lt;= 124</b>	<b>90 PUNTOS</b>
<b>&gt; 133 Y &lt;= 147</b>	<b>&gt; 124 Y &lt;= 136</b>	<b>85 PUNTOS</b>
<b>&gt; 147 Y &lt;= 161</b>	<b>&gt; 136 Y &lt;= 148</b>	<b>80 PUNTOS</b>



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

> 161 Y <= 175	> 148 Y <= 160	75 PUNTOS
> 175 Y <= 189	> 160 Y <= 172	70 PUNTOS
> 189 Y <= 203	> 172 Y <= 184	65 PUNTOS
> 203 Y <= 217	> 184 Y <= 196	60 PUNTOS
> 217 Y <= 231	> 196 Y <= 208	55 PUNTOS
> 231 Y <= 245	> 208 Y <= 213	50 PUNTOS
> 245	> 213	DENEGADO

El valor en euros de cada punto se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

Quantía de la partida presupuestaria

Valor en € por punto = \_\_\_\_\_

Suma total de puntos de todas las solicitudes aprobadas

El importe máximo de la ayuda a conceder a cada uno de los beneficiarios no superará en ningún caso el importe de 300,00 € de forma individualizada.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la valoración de los puntos es la siguiente:

Valor en € por punto =  $6.000 \text{ €} : 630 \text{ puntos} = 9,52 \text{ €/punto}$ .

**TERCERO:** Establecen las bases de la convocatoria que a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración se formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a los interesados,



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones y, de no efectuarse éstas en el plazo concedido, se tendrán por decaídos en el trámite y no se tendrán en cuenta los documentos o alegaciones que formulen con posterioridad.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: artículo 24 y siguientes.

II- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: artículo 58 y siguientes.

III- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV- Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el ejercicio 2022.

V- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura (BORM 7 de julio de 2005).

VI- Plan estratégico de subvenciones 2022.

VII- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 25 de enero de 2022, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2022.

En virtud de los hechos, fundamentos de Derecho y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.1 de la convocatoria, el órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta provisional, debidamente motivada, por lo que formulo la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

**PRIMERO:** Proponer provisionalmente la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2022 (Bonotaxi) a los beneficiarios que se relacionan a continuación, ordenada por número de expediente, expresando el nombre y apellidos del solicitante, la puntuación obtenida y el importe total de la subvención propuesta.

SOLICITANTE	Nº EXP.	TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA	PROPUESTA SUBVENCIÓN
PASTOR RODRÍGUEZ, FRANCISCA	2022/7797	85 PUNTOS	300 EUROS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, AMALIA	2022/7799	75 PUNTOS	300 EUROS
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, RAÚL	2022/7800	95 PUNTOS	300 EUROS
BURGOS CASTRO, JAVIER	2022/7806	100 PUNTOS	300 EUROS
IMPERIAL PIQUERAS, PILAR	2022/7807	75 PUNTOS	300 EUROS
LÓPEZ RIVAS, PILAR	2022/7809	100 PUNTOS	300 EUROS

**SEGUNDO:** Desistir provisionalmente la concesión de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2022 (Bonotaxi) a la solicitud que se cita a continuación, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

SOLICITANTE	Nº EXP.
RUIZ PERPÉN, EDUARDO	2022/7804

**TERCERO:** Desestimar provisionalmente la concesión de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2022 (Bonotaxi) a los solicitantes que se citan a continuación, por tener todos ellos ingresos computables que exceden los límites establecidos en el apartado d) del artículo 4 de las Bases Específicas de la Convocatoria (límite e ingresos computables es de 245% del IPREM 2022 para 1 persona computable y el 213% del IPREM 2022 para 2 o más personas computables).

SOLICITANTE	Nº EXP.
REALES FERNÁNDEZ, SALVADORA ANGELES	2022/7798
QUINTÍN GOMARIZ JOSÉ	2022/7801
TORTOSA CELDRÁN, ÁNGEL	2022/7802

**CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en la base 8.1 de la convocatoria, se concede un plazo de diez días desde la publicación de la presente para que los interesados puedan presentar alegaciones, indicándose que de no efectuarse estas en el plazo concedido se tendrán por decaídos en el trámite y no se tendrán en cuenta los documentos o alegaciones que formulen con posterioridad al plazo concedido.



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

**QUINTO:** La presente propuesta de resolución provisional de subvenciones para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2022 (Bonotaxi), no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios ya citados frente a esta Administración, mientras no se les haya notificado la resolución definitiva de su concesión.

**SEXTO:** Notifíquese la presente propuesta de resolución provisional a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura, en la web municipal ([www.molinadesegura.es](http://www.molinadesegura.es)) y a través de las oficinas de información al ciudadano conforme a lo dispuesto en la base 8.1 de la convocatoria.

**SEPTIMO:** De conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del precedente frente a la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Molina de Segura a fecha de la firma digital.

Fdo. M<sup>a</sup> Ángeles Luna Carbonell.

La instructora

Coordinadora de Prevención e Inserción Social.